

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

276-20

Salta,

07 OCT 2020

Expediente Nº 12221/01

VISTO la nota de la Sra Juana Graciela Osinaga, a través de la cual informa que las tareas inherentes al manejo de fondos vienen siendo compartidas con el Sr Luis Alberto Rodriguez, que se ampliaron las funciones del agente para el manejo de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Juana Graciela Osinagase encuentra subrogando el cargo de Director General Administrativo Económico y que la agente tiene asignado el suplemento por fallo de caja mediante Res. D Nº 436/2012.

Que en el Artículo 71º del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo) expresa: **Suplemento por fallas de caja:** Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de la asignación de la categoría 7.

Que en la situación actual de pandemia por COVID-19 plantea el aislamiento social, que mediante la Res. Nº 207/2020 APN-MT se establece la población de riesgo, afectando a la Sra Graciela Osinaga, que dada esta situación se encuentra limitada para realizar todas las funciones que implica el manejo de fondos, por ello fue necesario ampliar las funciones del Sr Luis Alberto Rodríguez Categoría 6 dependiente de la Dirección Económica Financiera.

Que el Sr. Luis Alberto Rodríguez, se viene desempeñando de manera eficiente en las funciones mencionadas.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

276-20

07 OCT 2020

Salta,

Expediente Nº 12221/01

Que dada la importancia de cubrir estas funciones y reconocer el trabajo que viene realizando el agente, es que se solicita otorgar el suplemento de fallo de caja.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Suspender temporalmente el pago de suplemento por fallo de caja a la Sra Juana Graciela Osinaga, DNI 14176992, como Director General Administrativo Económico a/c - Categoría 01, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Administrativo de esta Facultad, a partir de 01 de septiembre de 2020 y hasta nueva disposición.

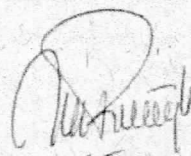
ARTICULO 2º: Disponer el pago del Suplemento por Fallo de Caja al Sr Luis Alberto Rodríguez DNI 30.190.535, como Subresponsable de Supervisión - Dirección Económica Financiera- Categoría 06, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta facultad; a partir del 01 de septiembre del 2020 y hasta nueva disposición.

ARTICULO 3º: Encuadrar el presente caso en el Artículo 71 del Decreto 366/06- Convenio colectivo de trabajo.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. -


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa